

BANCO DE ESPAÑA

ADMINISTRACION LOCAL

5344

RESOLUCION de 4 de marzo de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 7 al 13 de marzo de 1994, salvo aviso en contrario.

	Comitador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	156,96	142,10
Billete pequeño (2)	135,59	142,10
1 marco alemán	79,91	82,91
1 franco francés	23,51	24,59
1 libra esterlina	204,14	211,80
100 liras italianas	8,13	8,43
100 francos belgas y luxemburgueses	388,01	402,56
1 florín holandés	71,16	73,83
1 corona danesa	20,45	21,22
1 libra irlandesa	195,76	203,10
100 escudos portugueses	75,17	81,10
100 dracmas griegas	55,04	57,10
1 dólar canadiense	100,98	104,77
1 franco suizo	95,34	98,92
100 yenes japoneses	130,19	135,07
1 corona sueca	17,12	17,76
1 corona noruega	18,44	19,13
1 marco finlandés	24,69	25,62
1 chelín austríaco	11,36	11,79
1 dólar australiano	97,61	101,27
1 dólar neozelandés	73,44	81,38
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,19	12,67
100 francos CFA	23,45	24,36
1 bolívar	0,88	0,92
1 nuevo peso mejicano (3)	44,72	46,46
1 rial árabe saudita	26,60	38,03

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesetas mejicanas.

Madrid, 4 de marzo de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

5345

RESOLUCION de 25 de enero de 1994, de la Diputación Provincial de Salamanca, por la que se hace pública la aprobación del escudo del municipio de Peñaparda.

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno celebrada el día 21 de mayo de 1993 aprobar el escudo heráldico municipal adoptado por el Ayuntamiento de Peñaparda, que ha quedado blasonado de la siguiente forma:

Cuartel derecho, sobre campo de plata un monte de sinople en que se apoya una cruz de gules. Cuartel izquierdo, en campo de oro tres robles arrancados en su color y puestos dos en uno. Timbrado de la Corona Real Española.

Salamanca, 25 de enero de 1994.—El Presidente, José Dávila Rodríguez.

5346

RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Diputación Provincial de Avila, por la que se hace pública la aprobación del escudo y bandera del municipio de Mirueña de los Infanzones.

La Diputación Provincial de Avila, mediante Decreto del ilustrísimo señor Presidente, de fecha 31 de enero de 1994, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León según Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el escudo heráldico y bandera municipal de Mirueña de los Infanzones, con el siguiente diseño:

Escudo de forma española, medio partido y cortado. Primero, en gules dos calderas de oro en palo. Segundo, en oro torre de su color aclarada del campo, sostenida por un león de gules a cada lado, coronado de oro, linguado de oro, sumada de águila de sable picada de gules. Tercero, en azur iglesia de plata aclarada del campo, aterrada de su color natural. Timbrado con Corona Real de España.

Bandera de sujeción vertical, rectangular, proporción 2 vaina: 3 vuelo; de color rojo con orla componada blanca y roja y en el centro del escudo municipal.

Segundo.—Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila».

Avila, 31 de enero de 1994.—El Presidente, Sebastián González Vázquez.